

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
**ALCALDIA**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2007-ALC/MDL**

La Victoria, 20 febrero del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho, entre otros a su identidad, concordante con lo dispuesto por el artículo 19° del Código Civil; el cual se encuentra debidamente consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que “ La no inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas, impide la obtención del Documento Nacional de Identidad y la expedición de constancia alguna por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil...”;

Que, el artículo 47° de la normatividad precitada, señala las reglas para la inscripción de los menores no inscritos a solicitud de sus padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia, bajo las mismas condiciones que una inscripción ordinaria;

Que, el artículo 84° inciso 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como función específica exclusiva de los gobiernos locales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Municipalidad de La Victoria ha considerado conveniente realizar una campaña gratuita de inscripción de nacimientos en forma extemporánea, a fin de lograr que los niños nacidos en el distrito, así como aquellos que vivan en el distrito de La Victoria, puedan contar con un Acta de Nacimiento y consiguientemente, un nombre e identidad;

Estando a lo expuesto 12y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer la Campaña Gratuita de Inscripción de Nacimientos en forma extemporánea de menores de edad, a llevarse a cabo a partir del 1 al 15 de marzo del 2007, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 am a 2:30 pm en la Sub Gerencia de Registros Civiles ubicada en Jr. Luis Sáenz N° 150 - La Victoria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los interesados deberán presentar la documentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Bienestar Social a través de la Sub Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento del presente Decreto.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**SECRETARIO GENERAL**

ORIGINAL FIRMADO  
**ALCALDE**